

**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2025**

**Salto del Guaira, 03 de octubre de 2025**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” con ID N° 474.435 a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 026/2.025 de fecha 04 de Abril de 2025 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Mercedes Urbina Alcaraz— Asistente Administrativo, Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Lorena Beatriz Calderón Alfonso– Asistente Administrativo y el Lic. Benjamín Portillo Castillo – Asistente Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

**MONTO DEL LLAMADO:**

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 40.000.000, (guaraníes cuarenta millones).**

**Rubro 245**

**1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, fecha 26 del mes de septiembre de 2025 siendo las 08:30 Hs, se ha procedido a la apertura de la propuesta presentada por la siguiente firma:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	CONSERMAR - (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)	3200078-2	Brasil c/ Puerto Pinazco –Luque	0984-988853	licitaciones@consermar.com.py

**1.1 OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:**

OFERENTES:	MONTOS
CONSERMAR de (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)	Gs. 3.450.000 - ( Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

**1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

Lic. Aníbal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

<b>Documentos de carácter sustancial (*)</b>	<b>CONSERVAR De (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)</b>
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	<b>CUMPLE</b>
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	<b>CUMPLE</b>
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	<b>CUMPLE</b>
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, representantes o apoderados de la sociedad. (*)	<b>CUMPLE</b>
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	<b>NO APLICA</b>

**2.1 CAPACIDAD LEGAL:**

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

**2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**

**2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

**2.1.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

**2.1.5** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. “g” “h” “i” y “j” del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
<b>CONSERMAR RUC: 3200078-2</b>	<b>MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (PROPIETARIA) CON C.I. N° 3.200.078</b>	No Registra Datos.	No Registra Datos.

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que la oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

**3- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:** De conformidad a lo establecido en los Art. 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar a la oferente la presentación de los documentos de carácter formal establecidas en el PBC:

Por **Nota N° 27/2025**, de fecha 02 de octubre de 2025, recibido por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.
- Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida
- Experiencia en la provisión de servicio de fumigación de oficinas y/o edificios, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 50 % como mínimo del monto total a contratar se tendrá en cuenta el promedio de los últimos 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024 para el cumplimiento de este requisito.

Lic. Aníbal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA, debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes
- Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes
- Constancia de inscripción expedido por el MADES - Licencia Ambiental expedida por el MADES

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma interesada a través de la nota ingresada y en fecha 03 de octubre de corriente, ha respondido en tiempo y forma.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar los cumplimientos; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:


Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	CONSERMAR – (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE
d) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE (N° Certificado 207097)

**4- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

**4-1 Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:**

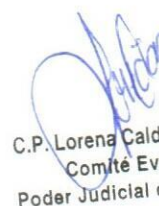
El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.



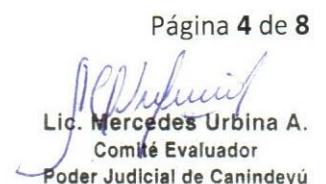
Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamin P...  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

Cuadro Comparativo de Ofertas													
Descripción: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 474.435													
(MINIMO: 20.000.000 MAXIMO: 40.000.000)													
1- CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO								2- OFERENTE					
Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Fumigación de local	Unidad	Unidad	Nacional	1	3.450.000	3.450.000						
TOTAL							3.450.000						

No se ha detectado error aritmético.

Se pasa a analizar la única oferta recibida para el presente llamado a la firma **CONSERMAR, propiedad de la Sra. (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)** según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado en el PBC, la adjudicación es por el **MONTO TOTAL**.

**4.2 Análisis de los precios ofertados de las firmas:**

En virtud a la Res. DNCP N° 454/24, Art. 4°, que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y del +15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE CONSERMAR – (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)		
		Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA	3.000.000	3.450.000	15

**5- EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 del Art. 75° del Decreto N° 2264/24;* ya visto el análisis precedente en el punto 3- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4- del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación de la capacidad financiera, experiencia requerida y la capacidad técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú


Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

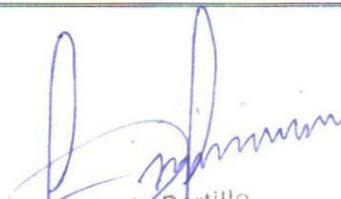
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

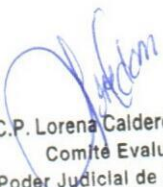
RECIBIDO  
03-10-2025  
RESIDENCIA  
Página 5 de 8  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

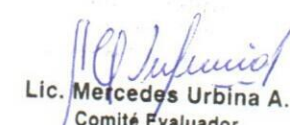
**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

<b>REQUISITOS DEL PBC</b>	<b>CONSERMAR – (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b>	
<p>De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL 2023, 2024</li> </ul>	<p>Los estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa <b>CUMPLE</b> con la situación económica y financiera</p>
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b>	
<p>Demostrar la experiencia en SERVICIO DE FUMIGACION, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024, para el cumplimiento de este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida</li> <li>Experiencia en la provisión de servicio de fumigación de oficinas y/o edificios, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 50 % como mínimo del monto total a contratar se tendrá en cuenta el promedio de los últimos 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024 para el cumplimiento de este requisito.</li> <li>El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años comprobada por medio de la presentación de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de contribuyentes), dedicado al rubro de la presente contratación.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b> (Presenta los documentos requeridos)</p>
<b>CAPACIDAD TECNICA:</b>	
<p>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud).</li> <li>Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA, debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes</li> <li>Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes</li> <li>Constancia de inscripción expedido por el MADES - Licencia Ambiental expedida por el MADES</li> </ol>	<p><b>CUMPLE</b> (Presenta los documentos requeridos)</p>

  
**Lic. Anibal Acosta**  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
**Lic. Benjamin Portillo**  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
**C.P. Lorena Calderón Alfonso**  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
**Lic. Mercedes Urbina A.**  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

**5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis:

**5.1.1. Ratio de Liquidez: (Igual o mayor que 1, en promedio)**

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2023	2024	2023	2024	
ACTIVO CORRIENTE	31.200.019.809	20.946.710.488	2.8	20.4	11.6
PASIVO CORRIENTE	11.122.340.702	1.022.842.447			

**5.1.2 Endeudamiento: (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)**

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2023	2024	2023	2024	
ACTIVO TOTAL	37.306.219.743	27.996.901.931	0.29	0.04	0.16
PASIVO TOTAL	11.122.340.702	1.022.842.447			

**5.1.3 Rentabilidad: (No deberá ser negativo)**


MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2023	2024	2023	2024	
CAPITAL	24.641.271.349	25.839.163.683	0.05	0.03	0.04
UTILIDAD	1.197.882.333	790.180.442			


**Resultado del análisis:**

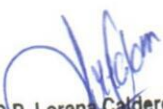
Este comité paso a seleccionar a la firma **CONSERMAR, propiedad de la Sra MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, cumple fielmente con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total.

**6- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55º de la ley N° 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR**, a la firma **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con RUC N° 3200078-2, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas además con el cumplimiento del Art. 4 inciso c) de la Ley N° 7021/2022: **Economía, Eficiencia y Eficacia**; el Sistema Nacional de Suministro Público buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

  
Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



**Circunscripción Judicial de Canindeyú  
Comité de Evaluación de Ofertas**

**CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"							
Ítem	Descripción	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO					
		Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Fumigación de local	1	Unidad	Unidad	Nacional	3.450.000	3.450.000
<b>TOTAL</b>							<b>3.450.000</b>

**Los montos mínimos y máximos a contratar son:**

**Monto mínimo:** Gs. 20.000.000

**Monto máximo:** Gs. 40.000.000

Por lo tanto, el monto mínimo total de la adjudicación es de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y un monto máximo de **Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

**Es nuestro Informe.**

.....  
LIC. ANÍBAL ACOSTA ALVARENGA  
Técnico Administrativo



.....  
LIC. MERCEDES URBINA ALCARAZ  
Asistente Administrativo

.....  
C.P. LORENA BEATRIZ CALDERON ALFONSO  
Asistente Administrativo

.....  
C.P. BENJAMIN PORTILLO CASTILLO  
Asistente Administrativo